

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONCURSO PÚBLICO 01-2015

### 1. INTRODUCCIÓN

La Entidad contratante se denominará SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., y podrá usar la sigla SAE S.A.S., la cual, es una sociedad por acciones simplificada de economía mixta del orden nacional, su organización y funcionamiento, su régimen jurídico interno y externo, y todos sus actos y contratos se sujetarán a las reglas del Derecho Privado, a las normas que la reglamenten y a los reglamentos internos de la entidad, tal y como lo señalan los artículos 90 y 94 de la Ley 1708 de 2014, que en su tenor literal expresan:

*“(...) Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad(...)*

*(...) Artículo 94. Contratación. Con el fin de garantizar que los bienes sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo, y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público, la entidad encargada de la administración podrá celebrar cualquier acto y/o contrato que permita una eficiente*

*administración de los bienes y recursos. El régimen jurídico será de derecho privado con sujeción a los principios de la función pública.*

*Dentro de los procesos de contratación, se exigirán las garantías a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza propia de cada contrato y tipo de bien.” (negrillas fuera de texto)*

Es importante señalar que la SAE SAS se rige por el derecho privado y las normas internas que la regulan, no obstante lo cual dará aplicación a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al igual que a las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003, 633 de 2000, 1474 de 2011 y las disposiciones que les reglamenten, además de otras que resulten pertinentes. Igualmente se regirá por los principios señalados en la Constitución Nacional, la normatividad civil y comercial aplicable, y en especial por el Manual de Contratación de la Sociedad y las normas internas que lo reglamentan.

La Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, sin perjuicio, que de conformidad con las leyes vigentes establezca sucursales, agencias o filiales en el territorio nacional por disposición de su Junta Directiva.

Los presentes términos de referencia no tienen efecto vinculante para la SAE, en ese sentido, se formulan invitaciones a los interesados para presentar sus propuestas a la Sociedad, quien por ese hecho no asume compromiso alguno de continuar con el proceso de selección o de concluirlo mediante selección de alguna propuesta, parcial o totalmente, en consecuencia y en atención a los intereses de la SAE, ésta podrá en cualquier momento dar por terminado el proceso de selección sin aceptar ninguna propuesta.

Sólo serán evaluadas las propuestas que se presenten dentro del término del concurso y cumplan las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. Objeto del presente proceso

La SAE SAS se encuentra interesada en Contratar el programa de seguros que garantice la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios, del FRISCO y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable, así mismo, contratar al (los) Intermediario(s) de Seguros para que realice(n) la administración y asesoría para el programa de seguros que resulte adjudicado, así como el debido acompañamiento para adelantar las reclamaciones y cobros a las Aseguradoras.

El programa de seguros de la SAE que resulte adjudicado como resultado del presente proceso tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2016 o la vigencia ofertada por el proponente que resulte adjudicado, que en todo caso debe ser una misma fecha para todas la pólizas, con el fin de conservar la unidad de vencimientos.

El contrato del o los intermediarios de seguros con la Sociedad se prolongará hasta la fecha de vencimiento o revocación de los seguros expedidos con su intervención, sin perjuicio de que la Sociedad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con los adjudicatarios.

Para el corredor de seguros el plazo se cuenta a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las garantías por parte de la Sociedad.

Los correderos de seguros, deben elaborar la propuesta en conjunto con las firmas aseguradoras que libremente seleccionen para que respalden sus propuestas, con el alcance de las coberturas que requiere la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, esta última en sus propios intereses y los que representa como administrador del FRISCO para amparar adecuadamente todos los riesgos.

### 2.2. Alcance del contrato

Como producto del proceso de contratación, se espera contratar al (los) Intermediario(s) de Seguros que se va(n) encargar de administrar el programa de seguros de la Sociedad, así como contratar las pólizas cuyas condiciones se encontrarán definidas en las condiciones de aseguramiento (Notas de Cobertura) incluidas en la(s) propuesta(s) que resulte(n) adjudicada(s).

En virtud de lo anterior, surgirán del presente proceso dos tipos de contratos a celebrar:

- **CONTRATO DE SEGUROS**

Contratar las pólizas que integran el programa de seguros de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios, del Frisco y de aquellos por los cuales es legalmente sea responsable la Sociedad, a saber:

#### **GRUPO No.1**

1. Infidelidad y Riesgos Financieros
2. Responsabilidad Civil para Directores y Administradores

#### **GRUPO Nº 2**

1. Todo Riesgo de bienes Incautados, bienes Frisco y bienes propios de la SAE.
2. Transporte de Mercancías
3. Transporte de Valores
4. Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Manejo Global para Entidad Oficiales
6. Seguro de Vehículos

Se precisa a los participantes en el proceso, que sus propuestas deben incluir cotizaciones para todas las pólizas y todos los grupos, sin embargo, la

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS., se reserva el derecho de efectuar la adjudicación por pólizas o ramos individualmente considerados.

#### • **CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS**

El contrato a celebrar con el Corredor o Corredores seleccionados, es el de prestación de servicios profesionales de corretaje de seguros, con la asesoría integral en el manejo del programa de seguros de la SAE, lo cual incluye asesoría en el manejo de siniestros y actualizaciones de los listados de bienes, intereses y valores asegurados.

#### **2.3. Cobertura Del Contrato**

Para la prestación del servicio del que trata esta convocatoria, se suscribirá un contrato a nivel nacional, de tal manera que el intermediario garantiza con la presentación de los términos, que posee la capacidad de desplazarse a cualquier lugar donde puedan existir riesgos e intereses asegurables por la SAE y la(s) aseguradora(s) está o estarán obligadas a brindar coberturas donde se requiera amparar bienes sin restricción geográfica alguna.

Se hace la salvedad que actualmente la SAE se encuentra desarrollando un proceso de contratación para la administración y custodia de algunos bienes muebles por parte de almacenes de depósito, razón por la que en determinado momento, y con el fin de evitar realizar un doble aseguramiento sobre los enunciados bienes, estos se excluirán de la póliza contratada y serán asegurados por el almacén de depósito que corresponda, debiéndose en ese caso disminuirse el valor de la prima a cancelar por parte de la SAE.

Así mismo, actualmente la compañía cuenta con cinco vehículos asignados, estos automotores se encuentran asegurados hasta el 09 de noviembre de 2015, en ese sentido, una vez se venzan las pólizas, se deberá realizar el aseguramiento dentro del plan de seguros contratado

#### **2.4. Unidad Ejecutora**

La unidad ejecutora del contrato para el presente concurso es la Vicepresidencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

## **2.5. Principio de Selección Objetiva**

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento que cumpla las condiciones exigidas pero más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

El Ofrecimiento más favorable es aquel que resulta ser el mejor para la SAE, teniendo en cuenta exclusivamente los factores de selección y la ponderación de los mismos, según estos términos.

## **2.6. Idioma**

El idioma oficial del proceso, de las propuestas, del contrato y de toda la documentación que se relacione con el concurso es el español. En caso de ser necesario hacer uso de expresiones en otros idiomas, estas deben reportarse en un Anexo – Glosario, detallando su significado y alcance técnico si fuere el caso. Cuando se trate de documentos escritos en otro idioma, se debe atender lo normado por los artículos 251 y 260 del Código General del Proceso.

## **2.7. Manejo de Cifras Decimales**

Cuando por efecto de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el tercer dígito después de la unidad redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

# **3. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**

## **3.1. Participantes**

El presente proceso es un concurso público y podrán participar en el mismo los corredores de seguros, quienes libremente buscarán el respaldo para las propuestas de aseguramiento que se requieren, de hasta dos (2) compañías de seguros generales, todos debidamente inscritos para operar en Colombia ante la Superintendencia Financiera de Colombia y siempre que cumplan con los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos, que más adelante se indican.

El número mínimo de participantes que validan el presente proceso de selección podrá ser de uno (1), siempre que su ofrecimiento no incurra en causal de rechazo, sin perjuicio de lo que más adelante se indica.

Cada corredor de seguros debe presentar su propuesta en forma individual sin posibilidad unirse a otros corredores; esto con el fin de garantizar pluralidad de propuestas y evitar la concentración de las capacidades de aseguramiento de que disponen las aseguradoras que operan en el mercado colombiano.

Ninguna aseguradora podrá acompañar a más de un intermediario para un mismo grupo de seguros, lo que de ninguna manera permite que sean más de dos (2) las aseguradoras que en total emplea el intermediario para formular su propuesta.

Dicha situación se verificará al momento de la inscripción de los corredores y en caso de presentarse, la SAE aceptará al primer corredor con las aseguradoras por él inscritas, cuya radicación haya sido la primera en el tiempo, a los demás Corredores que hayan inscrito una misma aseguradora para el mismo ramo tendrán la oportunidad de remplazarla, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles lo cual se informará a los Corredores oportunamente. Este plazo de gracia no modifica el cronograma del proceso, en especial el de la fecha de cierre para presentar propuestas.

En caso que el Corredor no reemplace a la aseguradora o no cuente con el respaldo de una de ellas en por lo menos uno de los grupos que demanda el concurso, la propuesta no será tenida en cuenta y se rechazará.

En caso que un corredor inscriba más de dos (2) aseguradoras para formular su propuesta, su inscripción será invalidada y perderá el turno de su inscripción, en favor de los demás que se inscriban correctamente. En este caso, podrá hacer uso del plazo de gracia de cinco (5) días hábiles para hacer una nueva inscripción, sin que ello modifique el cronograma del proceso.

No se aceptan inscripciones de aseguradoras directamente, es decir, sin un corredor, quien se encarga de consolidar y presentar propuestas completas para por lo menos uno (1) los grupos, tomando la mejor opción para cada grupo de seguros.

### **3.2. Alcance de la invitación e interrupción – Conclusión anticipada del proceso de selección**

Cuando surjan circunstancias administrativas o presupuestales o de cualquier otro tipo, que a juicio de la SAE hagan inconveniente o innecesario continuar con este concurso público, esta Sociedad, se reserva la facultad de dar por terminado el proceso de selección o interrumpirlo en el estado en el que se encuentre, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los oferentes con el sólo hecho de presentarse al concurso, liberando a la SAE de cualquier responsabilidad.

Igualmente, si se tuviese solo una propuesta habilitada para contratar, es decir, que sólo una hubiere superado la etapa de requisitos mínimos, la SAE se reserva la facultad de aceptar o no la propuesta única elegible posible, habida consideración de la conveniencia de la respectiva propuesta.

El corredor deberá leer cuidadosamente cada una de las disposiciones de estos términos y evaluará, conforme con su experiencia y criterio profesional y autónomo, los riesgos de la contratación, razón por la cual los desequilibrios que afecten la propuesta deberán ser asumidos en su integridad por éste.

#### **3.2.1. Corredor de Seguros**

El contrato a celebrar con el Corredor o Corredores seleccionados, es el de prestación de servicios profesionales de corretaje de seguros, con la asesoría integral en el manejo del programa de seguros de la SAE, lo cual incluye asesoría en el manejo de siniestros y actualizaciones de los listados de bienes, intereses y valores asegurados.

Para el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, el corredor seleccionado debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Obligaciones Generales Intermediario de Seguros**

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones;
2. Cumplir con el objeto del presente contrato y con las condiciones y obligaciones de la oferta, la cual forma parte integral del mismo.
3. Constituir la Póliza de Cumplimiento con las coberturas y en las condiciones que se estipulen en el contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo.
4. Informar inmediatamente al contratante, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
5. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato.
6. Comunicar por escrito a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la **SAE**, las observaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio contratado.
7. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera del revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). Así mismo si **EL CONTRATISTA** tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar la **SAE** durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo.

La SAE se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en el presente numeral, la SAE podrá imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento la **SAE** podrá dar por terminado el contrato.

8. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de la **SAE** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes.
9. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por la ley.
10. Asesorar a la Sociedad en la identificación de riesgos y en las modificaciones y ajustes que requieran las pólizas y coberturas de seguros para la protección de las personas, bienes e intereses de la SAE, el FRISCO o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
11. Mantener actualizado el programa de seguros a través de: Informes de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, con revisión y control de documentos, estadísticas de siniestros, producción y primas.
12. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros, relacionadas con los contratos de seguros que se otorguen en desarrollo del objeto de la SAE, verificando que se ajusten a sus necesidades particulares, y a los requerimientos efectuados a la compañía aseguradora.
13. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
14. Llevar las estadísticas de siniestralidad en curso, incurrida y cálculos de IBNR, con el fin de prepararse ante posibles ajustes a los contratos, cuidando que la posición de negociación de la SAE sea la más recomendable.
15. Prestar asesoría en la verificación de sumas aseguradas, según el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la SAE.
16. Desarrollar el programa de prevención de pérdidas ofrecido en la propuesta, dando aplicación a las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos objeto de amparo en cada una de las pólizas contratadas o a contratar, previo análisis y ajuste efectuado por la SAE.
17. Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.
18. Proveer suficiente personal y equipos requeridos para la prestación del servicio ofrecido de la forma más eficiente, considerando de manera puntual un eventual crecimiento de las actividades de la SAE, y por ende de los valores asegurados.
19. Elaborar y presentar informes mensuales sobre su gestión, así como los demás que SAE le requiera.
20. Establecer reuniones periódicas con la(s) aseguradora(s) y el personal que designe la SAE, por lo menos una vez al mes, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y el estado de las reclamaciones en trámite, relacionados con el programa de seguros, llevando un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del

contrato, así como la evaluación de los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar.

21. Informar trimestralmente sobre las modificaciones de las normas, jurisprudencia y doctrina que afecten y/o regulen los contratos de seguros vigentes y la forma de contratarlo, mediante actualizaciones periódicas.
22. Reportar trimestralmente los estados financieros de las aseguradoras vinculadas al programa de seguros, conforme a la información que publica la Superintendencia Financiera de Colombia
23. Prestar a SAE, en las instalaciones o lugares que se requiera, con disponibilidad permanente, pero no exclusiva, el personal mínimo.
24. Capacitar a los funcionarios de la SAE, designados por el supervisor del contrato, en materia de seguros y gestión de riesgos asegurables, así como en aquellos temas relacionados directamente con dicha gestión.
25. Informar específicamente sobre las garantías y deberes que debe cumplir la Sociedad para cuidar la correcta operatividad de sus pólizas de seguros, así como las relativas a la conservación del estado del riesgo y eventuales modificaciones, de las cuales advertirá el intermediario en las visitas de inspección que sean programadas en desarrollo del contrato.
26. Garantiza capacidad de desplazarse a cualquier lugar donde puedan existir riesgos e intereses asegurables por la SAE, sin restricción geográfica alguna.
27. Revisar el programa de seguros para advertir de eventuales coexistencias de seguros que puedan darse en el mismo, ya sea en las pólizas vigentes y/o las que lleguen a contratarse en el futuro y reportar el mecanismo que pueda emplearse, o las cláusulas necesarias para conjurar esta situación.
28. Acompañar a la SAE en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole relacionados con el programa de seguros y rendir los conceptos necesarios para lograr la salvaguarda de los intereses de la SAE.
29. Revisar y llevar el registro y control de vencimiento de las garantías que le sean presentadas a la SAE por parte de terceros, contratistas, asignatarios y usuarios o personas sometidas a controles a cargo de la SAE
30. Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de intermediación de seguros, aseguramiento y administración de su programa de seguros generales.
31.
  - **Obligaciones Específicas Intermediario de Seguros (Reclamación de siniestros):**

1. Asesorar, a la SAE para avisar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las Aseguradoras, así como ejercer su control y seguimiento, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

2. Dar las recomendaciones necesarias para evitar la propagación de los daños una vez sea informado del caso.
3. Hacer las recomendaciones necesarias para cuidar del salvamento y proveer cuidado a los bienes afectados y a los que pudieran sufrir ulteriores daños con ocasión de cada siniestro.
4. Indicar la forma como la SAE debe construir el acervo necesario para demostrar la cuantía y ocurrencia del daño o pérdida indemnizable.
5. Hacer seguimiento y advertir de los tiempos y fechas oportunos para evitar la consolidación de la prescripción extintiva de los derechos de la SAE, así como de cualquier situación que pueda dar lugar a la misma.
6. Coordinar con las Aseguradoras la designación de los Ajustadores y Técnicos altamente especializados para el adecuado manejo y trámite de los siniestros.
7. Elaborar informes periódicos y/o a solicitud de la SAE, en cuanto a los desarrollos derivados, ocurrencia de siniestros o circunstancias de posibles reclamos, las reclamaciones mismas y desarrollo de ellas, y su seguimiento hasta el pago de las indemnizaciones que corresponden.
8. Realizar con diligencia y oportunidad los trámites de reclamaciones de siniestros ante las Aseguradoras que amparen los riesgos de la SAE, formulando las objeciones y/o recursos necesarios para la efectividad en el cobro de las garantías incluyendo la demostración de ocurrencia y determinación de la cuantía en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.
9. Prestar la debida Asistencia para procurar la adecuada indemnización de los siniestros, en las mejores condiciones de equidad para la Entidad, en función de los tiempos acordados, los términos de protección, límites y sublímites asegurados, y demás condiciones de la póliza afectada. Así como hacer las recomendaciones pertinentes para cada caso en particular para evitar la propagación del siniestro.
10. Efectuar un seguimiento continuo y oportuno a los trámites de reclamaciones en todos los ramos radicados por el Intermediario a las Aseguradoras, verificando que los mismos se atiendan con celeridad y eficacia por parte de la misma, verificando el cumplimiento de los términos que indica el artículo 1080 del Código de Comercio.
11. Renunciar a comisiones contingentes, derivadas del resultado siniestral, el comportamiento de la cartera o la no presentación de reclamaciones, y todas las que le generen conflictos de interés así sean de uso en la industria.
12. Dar prevalencia de los intereses de la Sociedad contratante, en ese sentido el intermediario de seguros está obligado a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la Sociedad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

### **3.2.2. Aseguradoras**

El contrato a celebrar con las aseguradoras es el de prestación de servicios financieros de seguros, denominado así, según Concepto 2007014980-001 del 14 de mayo de 2007 emanado de la Superintendencia Financiera de Colombia; y los contratos a adjudicar a estas, corresponden con los ramos de seguros antes detallados.

Las aseguradoras podrán unirse, a instancias de la gestión del corredor, bajo la figura de coaseguros atendiendo lo normado por el artículo 1095 de la ley mercantil, es decir, se requiere que concurren, lo anterior fue validado mediante concepto No. 2001036918-2 de septiembre 26 de 2001 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las Aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, que trabajen en los ramos de seguros objeto del presente concurso, deben participar como Aseguradores en respaldo de los Corredores participantes, y no les está permitido participar como respaldo de otras Aseguradores vía reaseguros.

En la propuesta, el corredor y aseguradoras deben proponer una compañía líder encargada de la expedición de un único contrato para cada ramo, el cual detalla los valores de porcentajes de respaldo en cabeza de cada asegurador, siendo requisito que la sumatoria de las participaciones individuales de las coaseguradoras, si las hubiere sea del 100% a los riesgos que SAE traslada en caso de adjudicar un contrato bajo estos términos.

Para cada uno de los ramos adjudicados, las aseguradoras se comprometen a cubrir los riesgos objeto de aseguramiento y pagar los siniestros en los términos, oportunidad y condiciones que se han propuesto en los formatos de notas de cobertura o slips, debidamente diligenciados según las reglas de este proceso, y según las normas vigentes.

### **3.3. Leyes y Jurisdicción aplicable**

El presente concurso, así como los contratos que se suscriban como resultado del mismo, en el caso de adjudicación, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombiana, así como a la normatividad interna de SAE y demás normas de derecho privado.

### **3.4. Primas para las aseguradoras y Remuneración del corredor**

La SAE pagará el valor de las primas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de cada una de las pólizas.

Para tramitar el pago la Aseguradora presentará la póliza de seguro, según los ramos contratados, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros estará a cargo de la (s) aseguradora (s) contratada (s) que acompañan y dan respaldo a la propuesta conjunta que hacen corredor y aseguradoras por él inscritas.

En consecuencia, la SAE no reconocerá ningún honorario, gastos, comisión o erogación al corredor de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con las personas que presten sus servicios a esta sociedad. Igualmente el corredor declara que no recibirá de la aseguradora comisiones contingentes por baja siniestralidad, ni bonos y mantendrá indemne a la SAE frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del su contrato.

### **3.5. Duración de los Contratos**

#### **3.5.1. Contrato con el Corredor de Seguros**

El contrato del o los intermediario(s) de seguros con la Sociedad se prolongará hasta la fecha de vencimiento o revocación de los seguros expedidos con su intervención, sin perjuicio de que la Sociedad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con los adjudicatarios.

Para el corredor de seguros el plazo se cuenta a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las garantías por parte de la Sociedad.

#### **3.5.2. Contrato de Seguros**

El programa de seguros de la SAE que resulte adjudicado como resultado del presente proceso tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2016 o la vigencia ofertada por el proponente que resulte adjudicado, que en todo caso debe ser una misma fecha para todas la pólizas, con el fin de conservar la unidad de vencimientos.

### **3.6. Publicación de Borradores**

El presente proceso se entenderá abierto a partir de la publicación de los términos de referencia, en la página Web de SAE [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co), el día señalado en el cronograma del proceso. La publicación aquí señalada se efectuará por el término establecido en el mismo cronograma, período dentro del cual los interesados podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Los formatos y anexos contienen información confidencial, por tal razón se entregaran a los Corredores interesados en un CD, previa solicitud presentada mediante carta firmada por el representante legal de la firma.

La SAE no garantiza con la publicación de estos borradores de términos de referencia, que el proceso se vaya efectivamente a adelantar o que el mismo no sufra grandes modificaciones en cuanto a requisitos, perfiles, alcance del objeto u obligaciones de las partes, toda vez que a partir de estudios internos o de las observaciones que se reciban, podrá deducirse la necesidad de variar las condiciones inicialmente expuestas.

### **3.7. Observaciones a los de Términos de Referencia Definitivos.**

Las inquietudes relacionadas con los términos definitivos, deben ser direccionadas por los interesados al correo electrónico [programaseguros2015@saesas.com.co](mailto:programaseguros2015@saesas.com.co) dentro del tiempo establecido en el cronograma. Las respuestas se publicarán en la página web de Sociedad de Activos Especiales.

### **3.8. Publicación de Términos Definitivos**

Superada la publicación de borradores se publicarán los términos definitivos en la fecha prevista en el cronograma.

### **Consulta Documentos de concurso público**

Los borradores de términos de referencia, los términos definitivos y los demás documentos relacionados con el Concurso, podrán consultarse en la página Web [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

### **3.9. Adendas y avisos**

Todos las adendas que se le efectúen a los presentes términos, así como los demás documentos expedidos sobre el Concurso Público, serán publicados en la página Web de SAE y formarán parte integral de los mismos.

### **3.10. Aclaraciones a los términos**

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones sobre los términos, las cuales deberán presentarse dentro del tiempo establecido en el cronograma estas deben estar direccionadas al correo electrónico [programaseguros2015@saesas.com.co](mailto:programaseguros2015@saesas.com.co) y las respuestas se publicarán en la página web de Sociedad de Activos Especiales.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales.

### **3.11. Inscripciones de Aseguradoras**

Para presentar una propuesta, el corredor de seguros y las aseguradoras deberán haberse inscrito en la oportunidad y con el formato que se señalan en estos términos.

### **3.12. Lugar, hora, fecha de entrega de propuestas- cierre de concurso público**

Para presentar una propuesta, el corredor de seguros y las aseguradoras deberán haberse inscrito en la oportunidad y con el formato que se señalan en estos estudios previos.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán presentar propuesta en original y dos copias, con el lleno de los requisitos de estos términos.

Las propuestas deberán ser radicadas, en sobre cerrado, en la Dirección General de SAE, Oficina de Radicación y Correspondencia localizada en la Calle 93B No 13-47 de Bogotá D.C., hasta el día y hora establecida en el cronograma del concurso público

La SAE no aceptará la presentación de propuestas alternativas, ni parciales; todos los grupos de seguros y sus pólizas deben ser propuestos con el detalle requerido en las notas de cobertura o slips, detallando cláusulas, coberturas, garantías, deducibles, exclusiones, primas y servicios complementarios a cargo del corredor.

El proponente deberá entregar la propuesta en original y dos (2) copias, debidamente numeradas y foliadas, escritas en cualquier medio impreso, en idioma español acompañado de la carta de presentación, sin enmendaduras, tachones ni borrones. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de los términos.

Queda entendido que la firma de la carta de presentación de los términos compromete al corredor y a la aseguradora, respectivamente, en todo lo establecido en sus propuestas, por ello deberán suscribirla el representante legal del corredor y el de las aseguradoras; respecto de la asunción de los riesgos, las responsabilidades son exclusivamente de las aseguradoras.

Las propuestas deben incluir un medio portable de datos (CD, DVD o USB) contentivo de las hojas de Excel que corresponden a las notas de cobertura en formato de Excel ® (xxx.xlsx), en contenido de idéntico tenor a lo impreso que se entrega en papel, sin haber alterado los controles de datos incorporados en las hojas originales. En caso de inconsistencia entre los medios electrónicos o las copias y el original, prevalecerá la información impresa en papel en el original.

El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del corredor y de las aseguradoras. Estos sobres deberán numerarse: original, 1<sup>a</sup> copia, 2<sup>a</sup> copia y dirigirse así:

Sociedad de Activos Especiales -S.A.E S.A.S.-  
Calle 93B No. 13-47  
Bogotá D.C.  
Concurso Público No. 01-2015  
Nombre del Corredor / Asegurador

No se aceptarán propuestas radicadas en un lugar diferente a la Oficina de Correspondencia de la SAE; tampoco se aceptarán aquellas enviadas por correo o vía fax, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del concurso público.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, el reloj de radicación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

La validez de los términos no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de cierre del concurso, en caso de no expresar el término de validez de los términos se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de los términos y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera, siempre y cuando así lo acepte el corredor y el asegurador.

La propuesta debe contener toda la información solicitada en estos términos de referencia que permita la comparación objetiva frente a las demás propuestas, para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los términos e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en el concurso público de propuestas, el contrato y sus costos.

El día del cierre se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes, relacionando cronológicamente las postulaciones que hayan sido debidamente radicadas en las oficinas de la SAE ubicada en la Calle 93B No. 13-47 de la Ciudad de Bogotá.

El presente proceso es un concurso público y podrán participar en el mismo los corredores de seguros debidamente inscritos ante la Superintendencia Financiera

de Colombia, quienes libremente buscarán el respaldo para las propuestas de aseguramiento que se requieren, de hasta dos (2) compañías de seguros generales, todos debidamente inscritos para operar en Colombia ante la Superintendencia Financiera, y siempre que cumplan con los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos, que más adelante se indican.

El número mínimo de participantes que validan el presente proceso de selección podrá ser de uno (1), siempre que su ofrecimiento no incurra en causal de rechazo, sin perjuicio de lo que más adelante se indica.

Cada corredor de seguros debe presentar su propuesta en forma individual, sin posibilidad unirse a otros correderos; con el fin de garantizar pluralidad de propuestas y evitar la concentración de las capacidades de aseguramiento de que disponen las aseguradoras que operan en el mercado colombiano.

Ninguna aseguradora podrá acompañar a más de un intermediario para un mismo grupo de seguros, lo que de ninguna manera permite que sean más de dos (2) las aseguradoras que en total emplea el intermediario para formular su propuesta.

Dicha situación se verificará al momento de la inscripción de los correderos, y en caso de presentarse tal situación, la SAE aceptará al primer corredor con las aseguradoras por él inscritas, cuya radicación haya sido la primera en el tiempo, a los demás Corredores que hayan inscrito una misma aseguradora para el mismo ramo tendrán la oportunidad de remplazarla, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Para efectos de lo anterior SAE informará de tal situación a los Corredores. Este plazo de gracia no modifica el cronograma del proceso, en especial el de la fecha de cierre para presentar propuestas.

En caso que el Corredor no reemplace a la aseguradora o no cuente con el respaldo de una de ellas en por lo menos uno de los grupos que demanda el concurso, la propuesta no será tenida en cuenta y se rechazará de plano.

En caso que un corredor inscriba más de dos (2) aseguradoras para formular su propuesta, su inscripción será invalidada y perderá el turno de su inscripción, en favor de los demás que se inscriban correctamente. En este caso, podrá hacer uso del plazo de gracia de cinco (5) días hábiles para hacer una nueva inscripción, sin que ello modifique el cronograma del proceso.

No se aceptan inscripciones de aseguradoras directamente, es decir, sin un corredor.

### **3.13. Prorroga del cronograma del concurso público**

Cuando SAE lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer mediante adendas en su página Web: [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

### **3.14. Retiro, sustitución y modificación de propuestas**

Los proponentes podrán retirar, sustituir o modificar sus propuestas después de presentadas y antes del cierre del concurso.

### **3.15. Costos y elaboración de las propuestas**

Estarán a cargo de los proponentes todos los costos asociados a la preparación y presentación de sus propuestas.

Así mismo se señala, que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de las propuestas y las copias, prevalecerá el original.

### **3.16. Aclaración y modificación de las propuestas**

No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre del concurso público.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE, podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el corredor y las aseguradoras en su propuesta, en el evento en que encuentre información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria. Estas aclaraciones se aceptarán siempre que se puedan realizar sin modificar la propuesta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la oferta, no se tendrá en cuenta.

En el evento en que no se presenten, o se presenten extemporáneamente, la SAE rechazará la propuesta.

Las aclaraciones sobre las notas de cobertura, corresponderá atenderlas directamente a las aseguradoras, y las de servicios de intermediación y administración del programa de seguros al corredor.

### **3.17. Publicación del resultado preliminar de la evaluación**

Una vez concluida la evaluación de las propuestas, realizada en el término indicado en el cronograma de actividades, SAE publicará los informes y los resultados preliminares de la misma en su página Web durante el término establecido en el cronograma de este concurso, período dentro del cual los

proponentes podrán consultar dicha información y formular sus observaciones en el término establecido también en el cronograma.

En el ejercicio de la facultad de presentar observaciones a las calificaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus propuestas.

La SAE analizará las observaciones presentadas por los proponentes y, si las encuentra fundadas, efectuará los ajustes del caso a los informes y resultados de evaluación, lo cual sólo se dará a conocer en el momento de la publicación de la evaluación definitiva, que se realizará en la página Web [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

### **3.18. Plazo para la selección de la propuesta más favorable**

Finalizada la etapa anterior, la SAE procederá a efectuar la selección de la propuesta que cumpla con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia y sea la más favorable para la Entidad o, si esto no fuere posible, declarará desierto el concurso.

La selección de la propuesta más favorable y el resultado de las evaluaciones definitivas, se publicará en la página web de Sociedad de Activos Especiales. Asimismo, se informará a los proponentes, correedores y aseguradoras mediante comunicación escrita.

### **3.19. Selección de la(s) propuesta(s) más favorable(S)**

Como se señaló previamente, La selección de la propuesta más favorable en cada uno de los grupos objeto del proceso, o la declaración de desierto del presente concurso público, se realizará el día señalado en el cronograma y su resultado será publicado en la página Web [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

El Corredor o Corredores seleccionado(s), previo cumplimiento de los requisitos legales deberá suscribir el contrato y presentar la garantía correspondiente dentro del término señalado para su legalización.

Si no suscribe el contrato o no presenta la (s) garantía (s) exigidas en el mismo dentro del plazo señalado, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., podrá revocar la adjudicación y hará exigible la seriedad de la propuesta.

La aseguradora que acompaña al corredor seleccionado otorga la cobertura con la firma de las notas de cobertura y la aceptación de su propuesta según las reglas de este proceso y en armonía con el artículo 1036 del Código de Comercio.

Los Contratos a suscribir con las Aseguradoras, serán las pólizas de seguros que ellas deben expedir para cada uno de los ramos adjudicados como resultado del proceso.

En caso que el corredor no suscriba el contrato de los servicios que ha propuesto, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y se revocará la selección de propuesta de la o las aseguradora(s) que a él le acompañan, sin hacer efectiva la garantía de seriedad de esta aseguradora. En este caso podrá otorgarse el contrato a la propuesta habilitada que haya obtenido el segundo puntaje en la evaluación.

En los casos de declaratoria de desierta del concurso público o de uno de los grupos, descritos en estos términos, la entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de obtener previamente un número plural de propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado, y si es del caso, los estudios o evaluaciones que para el efecto se hayan realizado directamente o a través de organismos consultores o asignados para ello.

### **3.20. Condiciones para declaratoria de deserto**

El proceso culminará sin la selección de alguna de las propuestas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente cuando:

1. Ninguna de las propuestas cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en estos términos de referencia.
2. Todos los corredores o aseguradores se encuentren inhabilitados.
3. Deban ser rechazadas todas las propuestas por las causales aquí dispuestas.
4. Exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes proponentes o cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los s y el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las propuestas.
5. Ninguna de las propuestas resulte conveniente para la Sociedad por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios, las coberturas y condiciones técnicas.
6. Falte voluntad de participación.
7. Las demás que en estos términos puedan preverse.

### **3.21. Cronograma del concurso público de propuestas**

El presente concurso público se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación proyecto de términos de referencia	20/05/2015	20/05/2014
Observaciones al proyecto de términos de referencia	20/05/2015	21/05/2015
Aclaraciones y respuestas	22/05/2015	26/05/2015
Publicación de términos de referencia definitivos	27/05/2015	27/05/2015
Entrega de formularios y bases de datos para aseguramiento	27/05/2015	10/06/2015
Inscripción de aseguradoras	27/05/2015	03/06/2015
Inspecciones instalaciones	05/06/2015	05/06/2015
Plazo para hacer observaciones	01/06/2015	10/06/2015
Fecha límite para responder observaciones	11/06/2015	16/06/2015
Cierre para recibir ofertas	17/06/2015	08/07/2015
Evaluación ofertas	09/07/2015	21/07/2015
Presentación interna de resultados de la evaluación	22/07/2015	22/07/2015
publicación a los resultados de la evaluación	23/07/2015	23/07/2015
Observación a los resultados de la evaluación	24/07/2015	24/07/2015
Presentación ante comité evaluador	27/07/2015	27/07/2015
Evaluación definitiva	28/07/2015	28/07/2015
Selección oferta comité contratación	29/07/2015	29/07/2015
Suscripción y legalización del contrato	30/07/2015	30/07/2015
Inicia plazo de ejecución	31/07/2015	31/07/2015

El horario de atención que aplica a las fechas antes descritas corresponde al comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cuando la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a los participantes a través de la página web [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS**

La SAE realizará el estudio de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico, la evaluación jurídica será requisito indispensable para proceder a evaluar la solvencia financiera del proponente y está a su vez, lo será para evaluar los requisitos técnicos mínimos exigidos, el cumplimiento de esta última evaluación será ineludible para que se califique la propuesta, según lo que más adelante se indica.

El término de evaluación será el indicado en el cronograma de actividades.

## 4.1. Estudio jurídico

### 4.1.1. Calidades de los participantes

Tanto las aseguradoras como los corredores deben estar legalmente inscritos y autorizados para operar en Colombia ante la Superintendencia Financiera de Colombia. No podrán encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y la ley, que lo(s) inhabilite o lo(s) ponga en situación de incompatibilidad con ocasión de la presentación de su propuesta y del contrato que va a ser adjudicado, ni estar inmersos en algún conflicto de interés o prohibición de los previstos en tales disposiciones.

Tampoco podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y, deberán cumplir los demás requisitos requeridos en el presente concurso, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

En todo caso, el corredor y las aseguradoras que le acompañan respaldando la propuesta, deberán acreditar que la vigencia de las sociedades no es inferior al término de vigencia inicial del contrato y dos (2) años más.

Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

### 4.1.2. Documentos jurídicos de los términos

El incumplimiento de los requisitos planteados en este punto genera como consecuencia el rechazo de la propuesta presentada

#### 4.1.2.1. Carta de inscripción de corredores, aseguradoras (formato 1)

Con el fin de evitar que el mercado de seguros y reaseguros sea controlado por un sólo convocado, los corredores deben informar, a más tardar el día indicado en el cronograma el nombre de las aseguradoras, máximo dos (2) de seguros generales por cada intermediario, con las cuales presentarán sus términos. Ninguna aseguradora podrá acompañar a más de un intermediario en un mismo ramo. Para el efecto debe diligenciarse el formato 1.

#### 4.1.2.2 Carta de presentación de la propuesta (formato 2)

La carta de presentación de la propuesta, deberá elaborarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Sociedad, la propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de los proponentes, en la cual se manifieste que se conocen y

aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incursa en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para contratar.

En la carta de presentación, el corredor y las aseguradoras deberán indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, salvo que ella se requiera para la comparación de las propuestas y la determinación de la mejor, caso en el cual, al optar por concursar en el presente proceso, los proponentes aceptan que a dicha información podrá acceder cualquiera otro participante.

La validez de los términos no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su propuesta.

La omisión de éste documento, la falta de suscripción por parte de los representantes legales y/o la no presentación en original del mismo, NO ES SUBSANABLE Y POR LO TANTO LA PROPUESTA NO CUMPLE JURIDICAMENTE, con las consecuencias que ello implica.

#### **4.1.2.3 Certificado de existencia y representación legal (Corredores y Aseguradoras)**

El corredor y las aseguradoras, deberán anexar de manera independiente, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

La ausencia de las autorizaciones previas a la presentación de los términos, y que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, que el término de duración de la persona jurídica sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más o el hecho de que el objeto social no tenga relación con el solicitado para la

presente invitación no son subsanables y, darán lugar a que la propuesta NO CUMPLA JURÍDICAMENTE, con las consecuencias que ello implica.

#### **4.1.2.4 Certificado de inscripción en Cámara y Comercio**

El corredor y las aseguradoras deberán anexar el Certificado de inscripción en el registro mercantil donde conste que tiene domicilio principal o sucursal en la ciudad de Bogotá.

La certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

#### **4.1.2.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El corredor y las aseguradoras, en forma independiente, deberán constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma. Esta podrá ser una póliza de seguros o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S; el Corredor por la suma de Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000), y la(s) Aseguradora(s) por la suma Doscientos millones de pesos moneda corriente (\$200.000.000.00) y una vigencia mínima de 90 días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta. Las dos en formato de entidades públicas con régimen privado de contratación.

Si se trata de una póliza de seguros, está deberá ser expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.

Si se tratase de una garantía bancaria, ésta deberá tener en cuenta que la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del garantizado y el garante debe renunciar al Beneficio de excusión.

En caso de prórroga del plazo del concurso o invitación, se deberá ampliar la garantía por el período de la prorroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el corredor y el asegurador. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los Términos de Referencia, deberán ser expedidos por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si los corredores y aseguradores seleccionados no cumplieren las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación o Concurso, y en especial la de suscribir

oportunamente el contrato, expedir las pólizas en los términos de sus propuestas, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S sin perjuicio de que ésta pueda recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos en la presente invitación o Concurso, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el adjudicatario según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de LA SOCIEDAD su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de derechos al garante, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, o el banco que le garantiza, acompañada con las condiciones generales de la misma. No se aceptarán certificaciones de las compañías aseguradoras en las que manifiesten que el contrato de seguros no expirará por falta de pago de la prima.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la invitación o del Concurso, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que le señale la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, so pena de que la propuesta sea rechazada.

Cuando se omita la garantía que aquí se exige y cuando la póliza aportada no esté suscrita por el asegurador, tales circunstancias no son subsanables y darán lugar a que la propuesta NO CUMPLA JURÍDICAMENTE.

#### **4.1.2.6 Copia de la póliza de responsabilidad profesional por errores y omisiones**

El corredor debe presentar copia del seguro de errores y omisiones con un valor asegurado igual o superior a cinco mil millones de pesos moneda legal colombiana (5.000.000.000 m/cte.), la cual deberá encontrarse vigente por el término del contrato y dos años más, siendo válido presentar vigencias anualizadas.

Si la modalidad de su aseguramiento es por ocurrencia debe estar vigente hasta dos (2) años después de vencido el plazo de ejecución del contrato, si la modalidad de aseguramiento es por reclamación (Claims Made), deberá entregarse copia del seguro vigente por al menos dos (2) años, para la adecuada liquidación del contrato del corredor, si no fuere posible, el corredor deberá suscribir un seguro de calidad del servicio, amparando la obligación post-contratual de mantener vigente este seguro hasta por dos (2) años después de la liquidación del mismo, con una suma asegurada no inferior a COP5.000 millones.

#### **4.1.2.7 Certificación de pagos y aportes de ley**

El corredor y las aseguradoras, en forma independiente, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

La SAE se reserva el derecho a solicitar copia de la documentación que pruebe el cumplimiento de los aportes certificados.

#### **4.1.2.8 Fotocopia del RUT**

El corredor y las aseguradoras, en forma independiente cada cual, debe anexar copia del certificado de registro único tributario, en el que conste que está inscrito ante la DIAN para verificar y registrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

#### **4.1.2.9 Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.**

El corredor y las aseguradoras, deberán anexar de manera independiente copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

### **4.4. Requisitos financieros de los términos**

La SAE efectuará un análisis financiero del corredor y de las aseguradoras que respaldan su propuesta, este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso, si no se cumple con los indicadores mínimos, la consecuencia será la exclusión del proceso

Para las consultas y verificaciones del caso, SAE, consultará las publicaciones que la Superintendencia Financiera de Colombia divulga en su página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), dando cuenta de las cifras y resultados de los corredores y aseguradoras cuya vigilancia tiene a su cargo.

➤ Los corredores de seguros deben cumplir con los siguientes indicadores, con corte a diciembre 31 de 2014:

- Ingresos Operaciones por intermediación de contratos de seguros 20.000 millones (mínimo)
- Activos totales 10.000,0 millones (mínimo)
- Patrimonio total 7.500,0 millones (mínimo)
- Índice de Liquidez mínimo 1.3
- Capital de Trabajo con un límite mínimo de \$2.449.000.000.
- Nivel de Endeudamiento con un límite menor o igual al 70%.

➤ Las Aseguradoras deben cumplir con los siguientes Indicadores con corte al 31 de diciembre de 2014:

- Patrimonio adecuado (Margen de Solvencia) cumpliendo lo exigido por la Superfinanciera y un exceso del mismo superior a cero (0).
- El nivel de endeudamiento sin reservas debe ser máximo del 60%
- Índice de Liquidez (AC/PC) debe ser mínimo 1.10
- Respaldo de las Reservas Técnicas debe ser mínimo del 100%

NOTA: Los Estados Financieros deben estar autorizados por la Superfinanciera o en su defecto presentar la debida justificación.

#### **4.5. Requisitos mínimos técnicos de los términos**

##### **4.5.1. Requisitos de cobertura**

Los corredores que participen en el concurso deben contar con una infraestructura y equipo de trabajo, encargado de la ejecución de las obligaciones a cargo del corredor, y con una experiencia mínima, como se detalla más adelante.

El corredor debe verificar que la propuesta que él formula, cuenta con el respaldo de las aseguradoras por él seleccionadas e inscritas y que cumplen con las

coberturas mínimas que solicita SAE, según detalles anotados en los formularios de Excel que se entregarán de acuerdo con las notas de cobertura (slips).

Para el efecto, se deben diligenciar los formularios en Excel según el instructivo que se adjunta, otorgando como mínimo los valores y condiciones que se señalan en cada formato en la columna B “Parámetros iniciales” de color verde. Los cuales deberán ser entregados con el documento de propuesta, en forma impresa y firmados por las aseguradoras que respaldan las condiciones técnicas de los términos.

De igual manera, el CD que se entregue con la propuesta, debe contener la información suministrada en forma impresa, sin que existan diferencias o se alteren los controles instalados en las hojas de Excel. Esto, con el fin de tener claridad sobre el alcance de las coberturas y hacer viable la calificación.

## **REASEGURO**

Para efecto de los seguros de TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, IRF y D&O, se debe certificar la colocación del respaldo del Reaseguro, en un porcentaje no inferior al 30% ni superior al 40%.

## **Equipo de trabajo**

El corredor deberá presentar su estructura de atención a la SAE a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como intermediario de seguros. Las áreas mínimas que debe poseer corresponden a:

- Área técnica de administración de seguros
- Área de asesoría jurídica y reclamos
- Área de sistemas
- Área de atención al cliente

Además de estas áreas, debe contar por lo menos con el siguiente personal a disposición permanente, pero no exclusiva de SAE:

- Un (1) profesional en derecho con especialización en seguros, y mínimo 5 años de experiencia después de haber obtenido el título de especialista en seguros.
- Un (1) profesional en ingeniería de sistemas con experiencia en manejo de bases de datos durante mínimo 2 años después de haber obtenido el título de ingeniero.
- Un (1) profesional en economía, administración de empresas o ingeniería industrial, con especialización en seguros y una experiencia de al menos 5 años después de haber obtenido el título de especialista en seguros.
- Un (1) tecnólogo en seguros, con 5 años de experiencia después de haber obtenido el título de tecnólogo.

La anterior lista es el personal mínimo que permite habilitar al proponente para evaluar su propuesta.

Para acreditar la experiencia, el proponente debe anexar las hojas de vida actualizadas del personal que ejecutara las labores establecidas en el cronograma de servicios Formato 3. Para lo cual diligenciará el formato 4.

#### **4.5.2. Experiencia mínima del corredor de seguros**

##### **4.5.2.1. Experiencia mínima en soporte para suscripción de contratos de seguros**

Certificaciones emitidas por las Entidades Aseguradas, Públicas o Privadas, que hayan sido clientes del Corredor durante períodos comprendidos desde el 01 de enero de 2010.

- Una certificación del ramo de incendio y terremoto en pólizas colectivas o agrupadas (V. G pólizas de deudores, cooperativas, fondos), o bajo modalidad de riesgos nombrados o todo riesgo, que incluyan al menos 500 riesgos asegurados.
- Una certificación del ramo de Responsabilidad civil para directores y administradores, con un valor asegurado mínimo de 2.000 millones.
- Una certificación del ramo de Infidelidad y riesgos financieros o pólizas globales bancarias con anexo de crímenes por computador, con un valor asegurado no inferior a 5.000 millones.

Las certificaciones deberán contener la calificación del nivel de servicio en una escala de 1 a 4, donde 4 es totalmente satisfecho o excelente; 3 es satisfecho o bueno; 2 es aceptable o regular y 1 es insatisfecho o deficiente.

Si la certificación tiene una calificación de 2 o 1 se evaluará la propuesta como No cumple técnicamente.

#### **4.5.2.2. Experiencia mínima en soporte para tramitar siniestros de seguros**

Debe aportarse una certificación de asesoría en materia de siniestros, donde conste que en los últimos 5 años (A partir del 01 de enero del año 2010) se ha acompañado a uno o varios asegurados, en reclamaciones que sumadas alcancen un valor de indemnización de al menos 5.000 millones en uno o varios de los ramos.

Certificaciones emitidas por clientes del Corredor, en las mismas se debe detallar la calificación y grado de satisfacción del asegurado con el servicio recibido, la cual deberá indicar si el mismo fue excelente, bueno o regular.

Los clientes que certifican esta experiencia deben ser distintos a la SAE.

#### **4.5.3. Listado de actividades mínimas**

El corredor debe diligenciar totalmente el Formato 3 en el cual se reporta la oportunidad y calidades de formación y experiencia del personal con el cual

desarrollará las actividades allí detalladas que constituyen las mínimas a ser propuestas

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán solamente las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de manera completa e integral.

Solamente serán calificadas y comparadas las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos.

Para los efectos relacionados con la determinación de los términos más favorables a los intereses de la SAE, las propuestas se calificarán en forma individual para cada Póliza y se ponderarán según los siguientes criterios y sobre una base de 1000 puntos para cada póliza discriminados así:

<u>Criterios</u>	<u>GRUPO 1</u> <u>Ramos Patrimoniales</u>	<u>GRUPO 2</u> <u>Ramos Daños</u>
<u>Mayor Vigencia en días (Todas las pólizas deben tener vencimiento unificado.)</u>	<u>300</u>	<u>300</u>
<u>Clausulas y coberturas</u>	<u>300</u>	<u>300</u>
<u>Deductibles</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
<u>Garantías</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
<u>Exclusiones</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
<u>Primas o Tasas aplicables</u>	<u>100</u>	<u>100</u>

### 5.1 Calificación Técnica

#### 5.1.1 Mayor Vigencia de la póliza (300 Puntos)

Se realizará mediante comparación directa asignando el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de días de protección en función del presupuesto global disponible por SAE para contratar todo el programa. Se advierte que el vencimiento de todas las pólizas ofertadas, deben tener una misma fecha unificada, la cual bajo ningún evento puede ser posterior al 31 de marzo de 2016.

#### 5.1.2 Cláusulas y coberturas (300 Puntos)

Se realizará la distribución de los puntos para este criterio entre cada una de las condiciones. Se evaluará cada una de las condiciones asignando el máximo puntaje a la oferta que representa la mejor opción para los intereses de SAE y a las demás ofertas de forma proporcional. Cuando se trate de condiciones que se evalúan con “Si” o “No”, se otorgan los puntos a quien otorgue la condición y no se otorga ningún puntaje a la propuesta que no la otorgue.

#### 5.1.3 Garantías (100 Puntos)

Se hace un listado de referencia con todas las garantías contenidas en todas las propuestas, tanto en los formatos como en las condiciones generales particulares y se comparan todas las propuestas, contra este listado.

Se dividen los puntos con los que se califica este aspecto, entre el número de garantías no comunes de todas las propuestas, y así se determina cuanto puntaje vale cada garantía.

La propuesta que no tenga garantías, obtendrá el máximo puntaje establecido.

Para otorgar los puntos se procede a identificar qué garantías contiene cada propuesta, y las garantías comunes no se califican. La propuesta que contemple menos garantías no comunes, obtendrá el 50% del puntaje máximo, y a los demás proponentes, se les descontarán 10 puntos por cada garantía adicional. Lo anterior en razón a que las garantías son condiciones que hacen más gravoso el trámite de reclamaciones y siniestros.

En caso que una oferta contemple una garantía de imposible cumplimiento, el proponente será requerido para que la elimine, si no lo hace la oferta no será evaluada.

#### 5.1.4 Deducibles (100 Puntos)

El máximo puntaje se otorga a la propuesta con el menor deducible, a las demás en forma inversamente proporcional.

#### 5.1.5 Exclusiones (100 Puntos)

Se hace un listado de referencia con todas las exclusiones contenidas en las propuestas, tanto en los formatos como en las condiciones generales y particulares y se comparan todas las propuestas, contra este listado, se eliminan las que sean comunes a todas las propuestas.

Se dividen los puntos con los que se califica este aspecto, entre el número total de todas las exclusiones no comunes, contenidas en el listado de referencia antes descrito, y así se determina cuanto puntaje vale cada exclusión. La evaluación atenderá los siguientes pasos en forma consecutiva:

- . La propuesta que solamente contemple las exclusiones absolutas, obtendrá el máximo puntaje establecido.
- . La propuesta que solamente contenga las exclusiones comunes, se le otorgará el 50% del puntaje máximo. La propuesta que contemple menos exclusiones no comunes, obtendrá el 25% del máximo puntaje, y a los demás proponentes, se les descontarán 5 puntos por cada exclusión adicional.

No se aceptan exclusiones absolutas para actos de la naturaleza, AMIT ni terrorismo

#### 5.1.6 Calificación Económica - Prima o Tasa Aplicable (100 Puntos)

El máximo puntaje se otorga a la propuesta con la menor prima o tasa aplicable para el cálculo de la prima, a las demás en forma inversamente proporcional.

### **5.2. Selección del corredor y la aseguradora**

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en cada una de las pólizas estructuradas, de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

### **5.3. Desempate**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- (i) Mayor puntaje en los aspectos técnicos.
- (ii) si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar por sorteo de balotas.

## **6. RECHAZO DE PROPUESTAS**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la selección del adjudicatario en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Constitución Política, la ley y el Código de Ética y Buen Gobierno de la Sociedad, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés o prohibición.
2. Cuando las propuestas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente, y que no permitan la evaluación objetiva de los términos.

3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
4. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente concurso, es decir, se presente en forma parcial.
5. Cuando el proponente no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S si así esta lo indica.
6. Cuando el proponente no presente las aclaraciones que se le hayan solicitado en relación con información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria, lo haga extemporáneamente o la aclaración no satisfaga los interrogantes planteados en la solicitud de aclaración.
7. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de los términos.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
9. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
10. Cuando no se presente oportunamente la propuesta.
11. Cuando el (los) (s) proponentes haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
12. Cuando contradigan la ley.
13. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta en el mismo proceso o cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o cuando el proponente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.

16. Cuando el proponente directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S con la suscripción de algún contrato o con otra cualquiera obligación derivada de los mismos.
17. Cuando el proponente sea deudor moroso de SAE bien sea directamente o a través de la sociedad, de la cual sea socio o integrante.
18. Cuando una aseguradora presente su propuesta para un mismo ramo con más de un corredor de seguros y no haya subsanado en la oportunidad señalada en el presente documento.
19. En el evento que una propuesta contenga una condición técnica o económica que a criterio de SAE resulte gravosa u onerosa para la Sociedad, a tal punto que reduzca la protección y el amparo a niveles inaceptables a los intereses de SAE.
20. Las demás que en los términos puedan preverse.

## 7. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

### 7.2. Garantías que debe aportar el corredor de seguros

#### 7.2.1. Garantías

EL CORREDOR o CORREDORES deberá(n) constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales de régimen privado de contratación, cuyo beneficiario sea SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

- Póliza de garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor asegurado de cien millones de pesos (\$100.000.00.00), la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
- Póliza de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del contratista: Por un valor asegurado de cien

millones de pesos (\$100.000.00.00), la cual deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- Copia de la póliza de responsabilidad profesional por errores y omisiones: con un valor asegurado igual o superior a cinco mil millones de pesos moneda legal colombiana (5.000.000.000 m/cte.) la cual deberá encontrarse vigente por el término del contrato y dos años más. (Esta póliza puede estar acompañada de la Nota de cobertura correspondiente a la renovación de la siguiente anualidad suscrita por el Representante Autorizado de la Aseguradora. En caso de que le sean adjudicadas pólizas como resultado del presente proceso, 15 días antes del vencimiento de su póliza, deberá entregar a SAE, copia del certificado de renovación de la póliza para la siguiente anualidad, so pena la aplicación de las sanciones o multas que correspondan), si la modalidad de su aseguramiento es por ocurrencia debe estar vigente hasta dos (2) años después de vencido el plazo de ejecución del contrato, si la modalidad de aseguramiento es por reclamación (Claims Made), deberá entregarse copia del seguro vigente por al menos dos (2) años, para la adecuada liquidación del contrato del corredor, si no fuere posible, el corredor deberá suscribir un seguro de calidad del servicio, amparando la obligación pos-contractual de mantener vigente este seguro hasta por dos (2) años después de la liquidación del mismo, con una suma asegurada no inferior a COP5.000 millones

El (Los) Corredor(es) se compromete(n) a presentar los certificados de modificación expedidos por la aseguradora, cuando se incremente el plazo del contrato, así como a reponer los valores asegurados cuando las pólizas sean afectadas por siniestros.

Los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los contratos deberán ser expedidos por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

El (Los) Corredor(es) deberá(n) adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma.

La ejecución del contrato del (los) corredor(es) queda supeditado a la aprobación de las pólizas y certificados modificatorios de las mismas por parte de Sociedad de Activos Especiales S.A.S, aprobación que solo requerirá la firma o visto bueno.

## **7.2 Garantías que debe aportar**

Teniendo en cuenta que la póliza representa el contrato de seguro a celebrar con las Aseguradoras, documento que presta mérito ejecutivo ante eventuales incumplimientos, no es usual solicitar garantías adicionales como pólizas de cumplimiento.

Para la firma del contrato de corretaje, el Corredor seleccionado deberá presentar copia del seguro de errores y omisiones con un valor asegurado igual o superior a cinco mil millones de pesos moneda legal colombiana (5.000.000.000 m/cte.), la cual deberá encontrarse vigente por el término del contrato y dos años más, siendo válido presentar vigencias anualizadas.

## **7.3 Minuta de contrato del corredor y legalización**

Sin perjuicio de las cláusulas y condiciones pactadas en los presentes términos la SAE también consagrará en el contrato, entre otras, las siguientes cláusulas: i) cláusula penal pecuniaria por quinientos millones de pesos m/cte. (\$500.000.000.00, ii) multas iii) terminación unilateral del contrato, iv) secreto o reserva profesional, v) cláusula compromisoria, vi) liquidación, vii) pago de impuestos, entre otras.

## **8. ANEXOS Y FORMATOS**

Forman parte de estos términos los documentos que se relacionan a continuación, los cuales son publicados de forma simultánea:

### **LAS NOTAS DE COBERTURA – Publicadas en la página web de la Entidad.**

**ANEXO A - Información financiera del corredor.**

**ANEXO B - Información financiera de las Aseguradoras.**

**FORMATO 1 - Carta de inscripciones de corredores y aseguradoras.**

**FORMATO 2 - Carta de presentación de los términos.**

**FORMATO 3 - Cronograma de los servicios.**

**FORMATO 4 - Idoneidad y experiencia del personal.**

**FORMATO 5 – Acuerdo de confidencialidad.**

**FORMATO 6 – Minuta Contrato de Corretaje.**